



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

066/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- APROBAR. en carácter de excepción, el cambio de destino que originalmente le fuera otorgado al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 15B, Parcela 11 de la ciudad de Ushuaia, destinado en principio a albergar una estación transformadora de energía, por haber quedado la misma sin efecto.

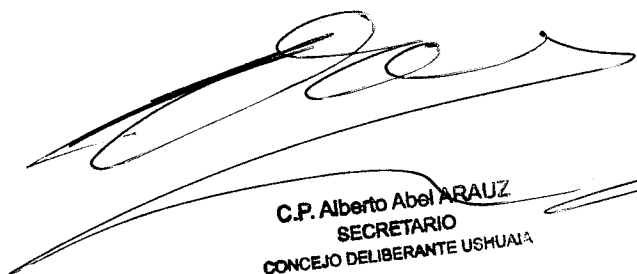
ARTÍCULO 2º.- APROBAR para el predio mencionado en el artículo precedente, el uso y destino de locales comerciales, salón de usos múltiples y oficinas para ser utilizados por la Asociación Mutual Luz y Fuerza Ushuaia, no pudiendo ser, por ende, destinado a otros usos que los aquí enunciados.

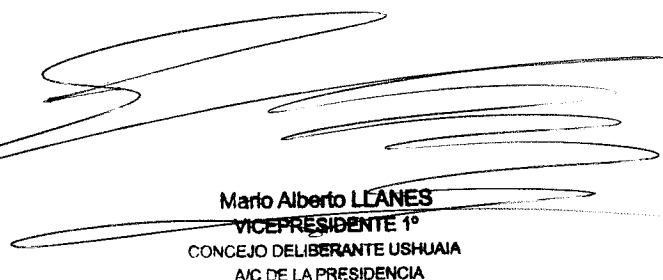
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4340

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA